



Bogotá, abril 01 de 2026

MEMORANDO INTERNO GF 089 DE 2026

PARA: HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Secretario General (E)

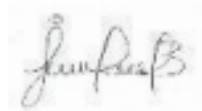
DE: IVOON MARITZA LINARES BOBADILLA
Contratista

ASUNTO: CUENTA DE MARZO 2026

Respetado Doctor:

De manera atenta, me permito remitir la cuenta de cobro No. 03 del contrato 068 de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2026.




Cordialmente,



IVOON MARITZA LINARES BOBADILLA
Contratista

Proyectó: Ivonne Linares Bobadilla / Profesional de Apoyo Área Financiera

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central
Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@aunap.gov.co
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co

	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONTRATISTA		Código: FT-GF- 005
			Versión: 4
			Fecha: 12/12/2023
ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
068 de 2025	IVOON MARITZA LINARES BOBADILLA		52739645
FECHA DE COBRO	VALOR A COBRAR	PERÍODO DE COBRO	
01 DE ABRIL 2026	\$ 7.900.000	01 AL 31 DE MARZO DE 2026	
OBJETO			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR AL GRUPO FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS			
NOMBRE DEL SUPERVISOR		DEPENDENCIA	
RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO - HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL		SECRETARIA GENERAL - FINANCIERA	
CONTRATO AMPARADO POR EL REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)		6726	
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-03-09 (OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P)			
OBSERVACIONES: Según resolución 0576 del 30 de marzo de 2026 por medio de la cual se concede el encargo de secretario general al Doctor Hernando Cristo Pérez Mendivil, las supervisiones en el mes de marzo quedaron de la siguiente manera: del 1 al 29 de marzo supervisión a cargo del Dr. Rafael Alberto Negrete Quintero y del 30 al 31 de marzo por el Dr. Hernando Cristo Pérez Mendivil – Secretario General (E).			
 RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO SUPERVISOR DEL 1 AL 29 DE MARZO		 HERNANDO CRISTO PÉREZ MEDIVIL SUPERVISOR DEL 30 AL 31 DE MARZO	
<p>De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en el art. 83 Supervisión e interventoría contractual: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p> <p>Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Manual de supervisión de la AUNAP y el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista debe dar cumplimientos a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas. b. Que todos los informes del contratista y del supervisor, así como los pagos de seguridad social y cuentas de cobro/facturas y demas documentos soporte a la ejecucion del contrato, se encuentran archivadas en el expediente virtual del contrato del SECOP. 			

Bogotá D.C, 01 de abril de 2026

CUENTA DE COBRO No. 03 - 2026

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

DEBE A:

IVOON MARITZA LINARES BOBADILLA

C.C. 52.739.645 de Bogotá

LA SUMA DE:

Valor en Letras: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE

Valor en Pesos: (\$7.900.000)

Por Concepto de: Honorarios pactados en el contrato de Prestación de Servicios profesionales contrato No. **068** del 10 de enero de 2026, correspondiente al periodo de **01 de marzo a 31 de marzo de 2026**, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales como contador para apoyar al grupo financiera de la autoridad nacional de acuicultura y pesca, en las diferentes actividades contables y financieras.


Por favor Consignar en el banco: Bancolombia

Cuenta de Ahorros No. 35963070258



IVOON MARITZA LINARES

C.C 52.739.645 de Bogotá

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: FT-GF-024
	FORMATO DE DECLARACIÓN APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 2
		Vigencia desde: 24/01/2023

Bogotá, 01 de abril de 2026

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

Ciudad

Yo, IVOON MARITZA LINARES BOBADILLA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.739.645 expedida en Bogotá, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social que me resultan exigibles por la Ley; para lo cual me permito adjuntar planilla del mes de FEBRERO del año 2026.

Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social adjuntos corresponden a los servicios prestados del mes de MARZO de 2026 provenientes del contrato N° 068 suscrito con la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca**, y no han sido, ni serán presentados a otra entidad para los fines previstos en el artículo 1.2.4.1.16., del Decreto Único 1625 de 2016, Decreto N° 1273 de 2018.

NOTA: “La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señala que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar y pagar seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.”

Cordialmente,



IVOON MARITZA LINARES BOBADILLA

CC. 52.739.645

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 52739645
 NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: IVOON MARITZA LINARES BOBADILLA
 CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
 DIRECCIÓN: CRA 24 47A-61 APTO 512 TORRE TELÉFONO: 3176813
 TIPO APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
 TIPO EMPRESA: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de contabilidad,
 FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO
 APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: **6005679893** TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
 PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
 OTROS SUBSISTEMAS: AÑO: 2026 SALUD: AÑO: 2026
 DÍAS DE MORA: 16
 FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2026/03/27 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 172344185

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

TOTALES	
COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN

ADMINISTRADORA		NOMBRE			
NIT	CÓDIGO				
8002248088	230301		230301-PORVENIR	1	\$ 510.800
SUBTOTAL:				1	\$ 510.800

SALUD

ADMINISTRADORA		NOMBRE			
NIT	CÓDIGO				
8600669427	EPS008		EPS008-COMPENSAR	1	\$ 399.100
SUBTOTAL:				1	\$ 399.100

RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		NOMBRE			
NIT	CÓDIGO				
8600111536	14-23		14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 16.700
SUBTOTAL:				1	\$ 16.700

VALOR SIN MORA:	\$ 917.100
VALOR MORA:	\$ 9.500
TOTAL PAGADO:	\$ 926.600



Comprobante en línea

27 Mar 2026 09:59:55

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 172344185

Comercio
SOI ACH

Referencia 1
10.80.25.153

Fecha
27 Mar 2026 09:59:55

Referencia 2
CC

Número de factura
6005679893

Referencia 3
52739645

Descripción del pago
**Pago de la Planilla Integrada de
Seguridad Social y Parafisacales**

Valor del Pago
\$926.600

Número de comprobante
TR0959024185

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 0258**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	IVOON MARITZA LINARES BOBADILLA	DE	FINANCIERA	PERIODO DEL INFORME
No. DE CONTRATO:	068 DE 2026	FECHA DEL CONTRATO:	10 de enero de 2026	
OBJETO DEL CONTRATO				Desde: 01/03/26
Prestar servicios Profesionales como contador para el reconocimiento y registro contable en SIIF Nación de las actividades propias de la Entidad para el fortalecimiento del sector pesquero y acuicola.				Hasta: 31/03/26
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (De acuerdo a lo establecido en el contrato)	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO QUE SE REPORTA LAS ACTIVIDADES			DURACION DE LA ACTIVIDAD (fecha inicio a fecha de cierre)
1. Apoyar en la actualización y aplicación de las herramientas tecnológicas para la presentación de los Estados Financieros de manera oportuna en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, así como en la preparación de información que se requiera para la elaboración de las actas que se generen y de aquellas que resulten de las sesiones de Comité de Sostenibilidad Contable.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026			01/03/2026 31/03/2026
2. Analizar y conciliar las cuentas del balance para los registros correspondientes en SIIF NACIÓN y realizar notas contables de acuerdo con los hechos económicos de la entidad, cumpliendo los lineamientos de la contaduría general de la nación de manera mensual, en el marco de la consolidación de la información para elaboración de los estados financieros.	Se realizo verificación de las cuentas correspondientes a las incapacidades, beneficios a empleados y bancos, con el fin de analizar los movimientos a realizar para el cierre del mes de enero 2026.			01/03/2026 31/03/2026
3. Apoyar, mediante un análisis profesional, técnico y especializado, el proceso de elaboración, validación y cargue de los archivos planos en la plataforma de la Contaduría General de la Nación y en el sistema CHIP, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026			01/03/2026 31/03/2026
4. Apoyar, mediante un análisis profesional, técnico y especializado, la elaboración, análisis, verificación y presentación de la información exógena municipal ante las alcaldías, nacional ante la DIAN y distrital ante la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la normatividad vigente.	Se elaboraron y presentaron 05 Exogenas municipales: - Ocaña bimensual - Bahía Solano Anual - Quibdó Anual - Repelón Anual - Nuquí			01/03/2026 31/03/2026
5. Apoyar, mediante un análisis profesional, técnico y especializado, la liquidación, revisión y presentación mensual y bimestral del impuesto de Industria y Comercio – ICA y demás impuestos municipales a que haya lugar, así como la elaboración de los ajustes contables correspondientes, y la preparación y presentación de la declaración del impuesto sobre la renta, de conformidad con la normatividad vigente.	Se elaboraron 30 declaraciones y presentacion de retención de ICA correspondiente al segundo bimestre en los municipios donde practicaron retenciones. Se enviaron los respectivos correos a las secretaria de hacienda, con las declaraciones, ordenes de pago y los pagos realizados.			01/03/2026 31/03/2026
6. Apoyar, mediante un análisis profesional, técnico y especializado, el proceso de verificación, seguimiento y control de la conciliación mensual reportada por las áreas generadoras, con su posterior registro en SIIF Nación si aplica, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad.	Se brindó apoyo para el cierre contable mes enero, en la verificación de las cuentas correspondientes a los siguientes procesos, así como la elaboración de las conciliaciones a lugar: - Conciliaciones de Cuentas por cobrar (Incapacidades), Información reportada por Talento Humano - Conciliaciones bancarias, Información reportada por tesorería - Conciliación de Beneficios a empleados a corto plazo			01/03/2026 31/03/2026
7. Apoyar la verificación integral del cumplimiento de los requisitos legales, contables y tributarios de los documentos radicados para trámite de pago, derivados de los desembolsos de convenios y demás obligaciones contraídas con la AUNAP, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos de la Entidad.	Apoyo en la verificación de 83 planillas			01/03/2026 31/03/2026
8. Registrar contablemente en el SIIF Nación los terceros naturales y jurídicos que se encuentran en cobro Coactivo por negocios contractuales e Infracciones al Estatuto General de Pesca, al igual que la presentación del Boletín de Deudores Morosos a la CGN informados por la Oficina Asesora Jurídica.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026			01/03/2026 31/03/2026
9. Apoyar, mediante un análisis profesional, técnico y especializado, la revisión, depuración, validación y alistamiento de la información financiera, contable y presupuestal para la elaboración y presentación de informes requeridos por los entes internos y externos, conforme a los lineamientos técnicos, requerimientos establecidos y la normatividad vigente aplicable.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026			01/03/2026 31/03/2026
10. Registrar contablemente en el SIIF Nación los terceros naturales y jurídicos que se encuentran en cobro Coactivo por negocios contractuales e Infracciones al Estatuto General de Pesca, al igual que la presentación del Boletín de Deudores Morosos a la CGN informados por la Oficina Asesora Jurídica.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026			01/03/2026 31/03/2026
11. Apoyar en la construcción de los sistemas de gestión de monitoreo como el plan de acción, plan anticorrupción, mapa de riesgos entre otros del proceso de gestión financiero, de acuerdo con la política y dimensiones del MIPG y las directrices que emite el grupo de Planeación; llevando el control y seguimiento a las actividades que den cuenta del cumplimiento de los mismos.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026			01/03/2026 31/03/2026
12. Apoyar, mediante un análisis financiero y precontractual para la estructuración y evaluación financiera de los procesos de contratación pública que adelante la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026			01/03/2026 31/03/2026

13. Brindar apoyo técnico y especializado en la actualización, parametrización y aplicación de las herramientas tecnológicas para la elaboración y presentación oportuna de los Estados Financieros, en cumplimiento de la normatividad vigente, así como en la preparación, análisis y soporte de la información requerida para la elaboración de las actas y demás documentos que se generen con ocasión de las sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026	01/03/2026 31/03/2026
14. Apoyar el seguimiento permanente, análisis y mejoramiento del proceso de gestión financiera y contable de la Entidad, en lo relacionado con sus procedimientos, formatos, instructivos y manuales, conforme a la normatividad vigente, así como apoyar el cumplimiento y la implementación de los planes de mejoramiento que se establezcan.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026	01/03/2026 31/03/2026
15. Brindar apoyo en la elaboración y presentación mensualmente un informe detallado de los registros y/o comprobantes contables efectuados en el SIIIF Nación, con sus respectivos soportes, previa validación y visto bueno del Contador, para su incorporación en la gestión documental del proceso de Gestión Financiera de la Entidad.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026	01/03/2026 31/03/2026
16. Mantener informado a los profesionales con funciones de tesorería y contabilidad de la Entidad de las acciones y registros realizados en el sistema SIIIF NACIÓN según aplique. Propendiendo por la oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad de los datos que se registren en el aplicativo SIIIF Nación, manteniendo la reserva de la información a la que tiene acceso.	Se informó los registros realizados en SIIIF Nacion para el cierre del mes de enero 2026	01/03/2026 31/03/2026
17. Manejar con responsabilidad una cuenta de usuario en el sistema SIIIF Nación, para cumplir las tareas de apoyo asignado en el contrato y de los registros efectuados. Propendiendo por la oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad de los datos que se registren en el aplicativo SIIIF Nación, manteniendo la reserva de la información a la que tiene acceso.	Se maneja con responsabilidad las operaciones en el sistema SIIIF Nación	01/03/2026 31/03/2026
18. Apoyar en el acompañamiento, documentación y así como en el apoyo de la construcción de actas internas que resulten de las diferentes reuniones que están a cargo de la Secretaría General-Gestión Financiera.	Esta actividad no se desarrolló en el mes de marzo de 2026	01/03/2026 31/03/2026
19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Apoyo y asesoramiento en materia tributaria a Central de Cuentas. Apoyo en la elaboración de certificación RIT, con el fin de agilizar la radicación de las cuentas por parte de los contratistas de las regionales.	
20. Evidencias actividades realizadas durante el periodo	https://drive.google.com/drive/folders/1uBBPpLsRPD4tmgaq3Y9PTD2N_pxm-L-x	01/03/2026 31/03/2026

Cordialmente,

CONTRATISTA

Nombre: **IVOON MARITZA LINARES BOBADILLA**

Firma: 

Fecha de Entrega: miércoles, 1 de abril de 2026

SUPERVISOR:

Nombre: **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**
SUPERVISOR DEL 1 AL 29 DE MARZO


HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDIVIL
SUPERVISOR DEL 30 AL 31 DE MARZO

Firma: _____



AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0576 DE 2026

(DE 30 DE MARZO DE 2026)

“Por medio de la cual se termina un encargo, se aclara la permanencia de funciones como Secretario ad hoc y se encarga a un servidor público en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular.

Que mediante Resolución Número 2504 de 2025 del 11 de noviembre de 2025, se encargó al servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, mientras la titular del cargo se encontraba en licencia de maternidad.

Que mediante Resolución Número 0468 de 31 de marzo de 2025, se designó al servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, como *“Secretario ad hoc para conocer de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores y ex servidores de la AUNAP, en etapa de instrucción”*, designación que mantiene su plena vigencia y efectos jurídicos.

Que, con posterioridad al otorgamiento del encargo inicial, se presentaron incapacidades médicas sobrevinientes de la titular del empleo de Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, que hicieron necesario disponer nuevamente el encargo del citado empleo, mediante Resolución No. 0473 del 17 de marzo de 2026 al servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, a efectos de garantizar la continuidad del servicio y la debida representación de la Entidad.

Que la funcionaria **PAULA ANDREA MORALES SOTO**, titular del cargo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**, ha

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se termina un encargo, se aclara la permanencia de funciones como Secretario ad hoc y se encarga a un servidor público en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

solicitado y le fue concedido el disfrute de vacaciones a partir del 30 de marzo de 2026, mediante resolución No. 0463 del 16 de marzo de 2026, generándose una vacancia temporal del mencionado empleo.

Que el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.775.564, se desempeña actualmente como Director Regional de la Dirección Regional Barranquilla, cargo de libre nombramiento y remoción, mediante nombramiento ordinario efectuado mediante Resolución No. 0088 de 04 de febrero de 2025.

Que el señor **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** acredita título profesional en Economía, Especialista en Gerencia de la Hacienda Pública, Especialista en Gestión Pública y Especialista en Gerencia de los Servicios de Salud, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, Código 3722, Grado 22**, conforme al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la AUNAP.

Que el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** ha manifestado su aceptación para asumir el encargo que por medio del presente acto administrativo se le confiere.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, el empleado encargado conserva los derechos de carrera o los propios del empleo del cual es titular, los cuales no se suspenden durante el encargo.

Que es necesario aclarar que la terminación del encargo del servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO** en el cargo de Secretario General (E) no afecta sus funciones como Secretario ad hoc designado mediante Resolución Número 0468 de 31 de marzo de 2025, las cuales continuará ejerciendo de manera independiente y con plena vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado, a partir del 30 de marzo de 2026, el encargo conferido mediante Resolución Número 0473 del 17 de marzo de 2026 al servidor público RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, Código 3722, Grado 22** de libre nombramiento y remoción de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

PARÁGRAFO. el servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, continuará ejerciendo las funciones que le fueron asignadas mediante Resolución Número 0468 de 31 de marzo de 2025 como "*Secretario ad hoc para conocer de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores y ex servidores de la AUNAP, en etapa de instrucción*", designación que mantiene su plena vigencia y efectos jurídicos de manera independiente al encargo que se termina mediante el presente artículo de la resolución en cuestión.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se termina un encargo, se aclara la permanencia de funciones como Secretario ad hoc y se encarga a un servidor público en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGO. Encargar, a partir del 30 de marzo de 2026, al servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.775.564, titular del cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA, Código 4219, Grado 19** de libre nombramiento y remoción, en el empleo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, Código 3722, Grado 22** de libre nombramiento y remoción de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo conferido en el presente artículo se mantendrá vigente mientras la titular del cargo, señora **PAULA ANDREA MORALES SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.537.092, se encuentre en el disfrute de sus vacaciones, y cesará automáticamente al retornar la titular al ejercicio de sus funciones, o cuando el Director General de la AUNAP así lo determine mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante el período del encargo, el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** conservará los derechos propios del empleo del cual es titular (Director Regional de la Dirección Regional Barranquilla), los cuales no se suspenden durante el encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. DERECHOS SALARIALES. De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** tendrá derecho a devengar la remuneración correspondiente al cargo en el cual se le confiere el encargo (Secretario General), siempre y cuando ésta sea superior a la asignación que percibe en su empleo titular. De ser inferior, se mantendrá la remuneración del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR la presente resolución a los servidores públicos **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO** y **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y a las demás dependencias que corresponda, para lo de su competencia.


ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.


WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Director General

Proyectó: Luis F. Torres Vargas – Contratista SG-GTH 

Revisó: Francisco Carlo Barrios Ortega – Jefe OAJ 
Diana Carolina Ladino Duran – Asesora DG 